



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.72
15 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 15 del programa

LAS CUESTIONES INDÍGENAS

**Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre*, Dinamarca*, Ecuador*,
Estonia*, Finlandia*, Alemania, Grecia*, Guatemala, Islandia*, Irlanda,
Malta*, México, Nueva Zelandia*, Noruega*, Perú, Federación de Rusia,
España*, Suecia, Suiza*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
proyecto de resolución**

**2003/... Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la
Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos
Humanos y Decenio Internacional de las Poblaciones
Indígenas del Mundo**

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en particular su resolución 1997/32 de 11 de abril de 1997,

Recordando también la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, por la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a que estableciera anualmente un grupo

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

de trabajo sobre las poblaciones indígenas, con el mandato de examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, prestando especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de los indígenas,

Afirmando su reconocimiento del valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas y su convencimiento de que el desarrollo de éstas en sus propios países contribuirá al adelanto socioeconómico, cultural y ambiental de todos los países del mundo,

Recordando que el objetivo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, y que el tema del Decenio es "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción",

Reconociendo la importancia de consultar a los indígenas y cooperar con ellos en la planificación y ejecución del programa de actividades para el Decenio, la necesidad de recibir apoyo financiero suficiente de la comunidad internacional, así como el apoyo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y la necesidad de disponer de mecanismos adecuados de coordinación y comunicación,

Consciente de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 49/214, de 23 de diciembre de 1994, de celebrar el 9 de agosto de cada año el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas,

Consciente también de que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2003, realizará el examen de que se trata en el párrafo 8 de la resolución 2000/22 del Consejo, de 28 de julio de 2000, acerca de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas,

Recordando a este respecto la resolución 2002/286 del Consejo, de 25 de julio de 2002,

I. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

1. *Toma nota* del informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/2 y E/CN.4/Sub.2/2002/46) y del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas relativo a su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24);
2. *Toma nota* de que el Grupo de Trabajo está llevando a cabo un examen amplio de las cuestiones y de las múltiples situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas del mundo y que en su 21º período de sesiones el Grupo de Trabajo se centrará en el tema de "Los pueblos indígenas y la mundialización", e invita a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones de indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONG) a que faciliten información y datos sobre este tema al Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones;
3. *Invita* al Grupo de Trabajo a que, en sus deliberaciones sobre los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas, tenga en cuenta la labor que realizan, en el marco de sus respectivos mandatos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, todos los relatores especiales, los representantes especiales, los expertos independientes, los grupos de trabajo y los seminarios de expertos, en lo que respecta a la situación de los indígenas;
4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo a reunirse durante cinco días laborables con anterioridad al 55º período de sesiones de la Subcomisión;
5. *Invita* al Grupo de Trabajo a que continúe examinando la forma en que los conocimientos particulares de los pueblos indígenas pueden contribuir a la labor del Grupo de Trabajo, y alienta a los gobiernos, las organizaciones indígenas y las ONG a tomar iniciativas para garantizar la plena participación de los indígenas en las actividades relacionadas con las tareas del Grupo de Trabajo;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Facilite al Grupo de Trabajo los recursos y la asistencia adecuados para el desempeño de su labor, incluida la difusión de información suficiente acerca de las actividades del Grupo de Trabajo a los gobiernos, los organismos especializados, las ONG y las organizaciones indígenas, con el fin de fomentar la participación más amplia posible en su labor;

b) Transmita lo antes posible los informes del Grupo de Trabajo a los gobiernos, las organizaciones indígenas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que formulen observaciones y sugerencias concretas;

7. *Recuerda* la resolución 56/140 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que se amplió el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas con el fin que éste pudiera utilizarse también para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a asistir a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo, de ser posible sustancialmente más altas;

II. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

8. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (E/CN.4/2003/91);

9. *Invita* al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a que continúe su examen de las actividades emprendidas durante el Decenio y alienta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que faciliten información sobre el logro de los objetivos del Decenio, de conformidad con el párrafo 16 del anexo de la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995;

10. *Acoge complacida* la afirmación de la Asamblea General de que uno de los principales objetivos del Decenio es la aprobación de una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y exhorta a que se concluyan pronto las importantes negociaciones que se están celebrando sobre este asunto;

11. *Acoge complacida* la celebración del histórico primer período de sesiones del Fondo Permanente para las Cuestiones Indígenas en Nueva York en mayo de 2002, espera con interés la convocación del segundo período anual de sesiones, que se celebrará del 12 al 23 de mayo de 2003, y alienta a todas las partes interesadas, incluidos todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas, a que, sin exceder los recursos existentes, sigan velando por que el Foro esté adecuadamente financiado y que funcione bien con arreglo a su amplio mandato, incluso mediante la prestación del necesario apoyo de secretaría;

12. *Pide* al Alto Comisionado que, en su calidad de Coordinador del Decenio, presente a la Comisión de Derechos Humanos, en su 60º período de sesiones, una actualización del informe anual en el que se examinen las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el marco del programa de actividades del Decenio, en relación con el tema del programa titulado "Las cuestiones indígenas", de conformidad con la solicitud de la Asamblea General al Secretario General;

13. *Observa* que, en su informe, el Alto Comisionado, en su calidad de Coordinadora del Decenio, examina la ejecución del programa de actividades del Decenio, toma nota de la información que contiene acerca de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y otras actividades intergubernamentales relacionadas con las poblaciones indígenas, e insta a todas las partes interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos para alcanzar los objetivos del Decenio;

14. *Subraya* el importante papel que desempeña la cooperación internacional en la promoción de los objetivos y actividades del Decenio y de los derechos, el bienestar y el desarrollo sostenible de los indígenas;

15. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo para que presten apoyo al Decenio aportando contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

16. *Alienta* a los gobiernos a que, según corresponda, reconociendo la importancia de adoptar medidas a nivel nacional para el logro de los objetivos y la realización de las actividades del Decenio, presten apoyo al Decenio, en consulta con los indígenas, mediante:

a) La preparación de programas, planes e informes relacionados con el Decenio y el establecimiento de comités nacionales u otros mecanismos en los que participen indígenas a fin de garantizar que los objetivos y actividades del Decenio se planifiquen y realicen en plena colaboración con los indígenas;

b) La búsqueda de medios de dar a los indígenas más responsabilidad en sus propios asuntos y una verdadera participación en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que les atañen;

c) La determinación de los recursos para las actividades encaminadas a lograr los objetivos del Decenio;

17. *Hace un llamamiento* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que presten apoyo al Decenio, determinando, en cooperación con los indígenas, recursos para las actividades encaminadas a lograr los objetivos del Decenio;

18. *Alienta* a los gobiernos a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones, según corresponda, al Fondo para el Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe, a fin de apoyar el logro de los objetivos del Decenio;

19. *Pide* al Alto Comisionado que adopte disposiciones para que la dependencia de las poblaciones indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tenga la dotación de personal y los recursos suficientes para facilitar la realización efectiva de las actividades del Decenio;

20. *Recomienda* al Alto Comisionado que, al elaborar programas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, preste la debida atención al desarrollo constante de la capacitación de los indígenas en la esfera de los derechos humanos;

21. *Alienta* al Alto Comisionado a que coopere con el Departamento de Información Pública en la preparación y difusión de información sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, cuidando de exponer fielmente la información relativa a los indígenas;

22. *Recuerda* el informe del Relator Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos titulado "Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1999/20) y toma nota de la información proporcionada al respecto por los gobiernos, las ONG y las organizaciones indígenas que figura en el informe del Alto Comisionado;

23. *Invita* a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Asignen mayor prioridad y más recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de los indígenas, y presten especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, en particular mediante la preparación de programas de acción específicos con miras al logro de los objetivos del Decenio;

b) Pongan en marcha proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con los indígenas, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y conocimientos técnicos entre los indígenas y los expertos competentes;

c) Designen a los encargados de coordinar con el Alto Comisionado las actividades relacionadas con el Decenio y encomia a las organizaciones que ya lo han hecho;

24. *Recomienda* que se tenga en cuenta la situación de los indígenas en las próximas conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, como la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y expresa su satisfacción por la atención que se da a las cuestiones indígenas en los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a este respecto;

25. *Recuerda* la recomendación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de que el Secretario General efectúe una evaluación de los resultados del Decenio y formule recomendaciones respecto de la forma de celebrar su final, incluidas medidas de seguimiento apropiadas, y pide al Secretario General que ponga en marcha esa evaluación;

26. *Recuerda* la decisión 2001/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2001, en la que se pedía al Secretario General que recabase información de los gobiernos, las ONG, las organizaciones de indígenas, el Foro Permanente y todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas, como el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, como base para realizar el examen encargado en el párrafo 8 de la resolución 2000/22 del Consejo, lo antes posible, pero a más tardar en el período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo;

27. *Pide* al Consejo Económico y Social que tenga plenamente en cuenta las opiniones formuladas en respuesta a esta petición por los gobiernos, las ONG, las organizaciones indígenas, el Foro Permanente y todos los mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas, en particular las formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el informe de la Subcomisión;

28. *Decide* examinar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo en su 60º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Las cuestiones indígenas".
